



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 23 de febrero de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100008207**, presentada el día 13 de febrero de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2007, se recibió la solicitud número 1117100008207 por el medio electrónico Denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“quisiera la información de en qué consisten las últimas remodelaciones de la unidad zacatenco, así como cuáles fueron las licitaciones de la obra pública, los documentos de dichas licitaciones del 2006 y cuantas licitaciones fueron Otros datos para facilitar su localización.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 13 de febrero de 2007, se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del IPN, mediante el oficio número SAD/UE/866/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 19 de febrero de 2007, a través del oficio número DRFMYS/710/2007 la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y de Servicios del IPN manifestó lo siguiente:

“La División de Adquisiciones no realiza ningún procedimiento de contratación referente a Obra Pública, por lo tanto no se cuenta con dicha información.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del I.P.N. es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **información de en qué consisten las últimas remodelaciones de la unidad zacatenco, así como cuáles fueron las licitaciones de la obra pública, los documentos de dichas licitaciones del 2006 y cuantas licitaciones fueron** y que al respecto la Dirección de Recursos, Financieros, Materiales y Servicios del IPN contestó que no se cuenta con la información requerida de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, se declara la **inexistencia** de la información señalada anteriormente.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Cabe señalar que de conformidad con el Reglamento Orgánico del IPN en el artículo 47 se establecen las obligaciones de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios el cual a continuación se transcribe para mayor referencia:

Artículo 47. Al director de recursos financieros, materiales y servicios le corresponde:

XVII. Coordinar las acciones de mantenimiento y operación de los inmuebles, con la participación que corresponda del patronato de obras e instalaciones, en los términos de las disposiciones aplicables;

XVIII. Dirigir los procesos de adjudicación y contratación en materia de adquisiciones, mantenimiento, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del Instituto; coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones; observar las disposiciones normativas aplicables, y supervisar que los procesos desconcentrados a las unidades responsables se realicen de conformidad con las políticas, bases y lineamientos aplicables.

De la transcripción anterior no se desprende que la Dirección antes referida tenga entre sus atribuciones el celebrar licitaciones de obra pública, ni realizar remodelaciones.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información solicitada en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el segundo considerando.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique al particular la inexistencia de la información solicitada la cual quedó establecida en el Considerando Segundo de la presente, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 del RLFTAIPG.

Asimismo infórmese al particular que de conformidad con el artículo 40 y 42 de la LFTAIPG es el Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de Obras e Instalaciones del IPN el encargado de realizar las obras de construcción y adaptación e instalaciones de los bienes inmuebles del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 2 fracción VIII del Reglamento Orgánico, por lo que puede consultar la siguiente página electrónica www.poi.ipn.mx



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la LFTAIPG y 60 del RLFTAIPG.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"